

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

7974

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de marzo de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	147,316	147,684
1 dólar canadiense	104,903	105,166
1 franco francés	20,378	20,429
1 libra esterlina	215,493	216,033
1 libra irlandesa	189,477	189,952
1 franco suizo	74,780	74,967
100 francos belgas	306,142	306,909
1 marco alemán	62,664	62,820
100 liras italianas	9,219	9,242
1 florin holandés	55,474	55,612
1 corona sueca	19,918	19,968
1 corona danesa	16,977	17,019
1 corona noruega	20,111	20,162
1 marco finlandés	28,084	28,154
100 chelines austriacos	891,471	893,703
100 escudos portugueses	96,128	96,368
100 yens japoneses	81,606	81,811
1 dólar australiano	104,299	104,561

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7975

CORRECCION de erratas de la Resolución de 16 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía en materia de inspección de trabajo.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de fecha 26 de febrero de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 7535, segunda columna, último párrafo, línea siete, donde dice: «... mecanismos formales y reguladores...», debe decir: «... mecanismos formales y regulares...».

En la página 7536, primera columna, párrafo segundo, donde dice: «... Por ello, y en su espíritu...», debe decir: «... Por ello, y en un espíritu...».

En la página 7536, primera columna, cláusula tercera, punto 1, donde dice: «... Comunicará la Consejería...», debe decir «... Comunicará a la Consejería...».

En la página 7537, primera columna, cláusula octava, punto 3, donde dice: «A efectos de evitar publicidad...», debe decir: «A efectos de evitar duplicidad...».

En la página 7537, primera columna, cláusula décima, punto 2, párrafo segundo, donde dice: «... de conformidad en el artículo 15.5...», debe decir: «... de conformidad con el artículo 15.5...».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7976

ORDEN de 21 de marzo de 1986 sobre fusión de HISPANOIL y ENIEPSA.

Ilma. Sra.: El Consejo de Ministros, en su reunión del día 19 de diciembre de 1984, autorizó la fusión de las Sociedades «Hispanica de Petróleos, Sociedad Anónima» (HISPANOIL), y «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, Sociedad Anónima» (ENIEPSA), mediante la absorción de esta última por la primera.

En cumplimiento de dicho acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, y su concordante del Reglamento de 30 de julio de 1976, para la aplicación de la misma.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A partir del 19 de diciembre de 1985, la titularidad de los permisos de investigación y concesiones de explotación vigentes y solicitados, que ostentaba la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, Sociedad Anónima» (ENIEPSA), pasa a ostentarla «Hispanica de Petróleos, S. A.» (HISPANOIL).

Segundo.—Los permisos y concesiones vigentes y solicitados a que hace referencia la disposición anterior, que se incluyen como anexo de esta Orden, quedan sujetos a todo cuanto dispone la Ley 21/1974 y el Reglamento para su aplicación, así como a lo dispuesto en los Reales Decretos por los que fueron otorgados, y las disposiciones por las que, en su caso, fueron prorrogadas sus vigencias.

Tercero.—HISPANOIL se subrogará en todos los derechos y obligaciones que ENIEPSA tenga reconocidos en permisos de investigación y concesiones de explotación vigentes, en los términos y condiciones que figuren en las disposiciones por las que se otorgaron, y que ésta no haya ejercitado con anterioridad a la publicación de esta Orden.

Cuarto.—Todos los expedientes resueltos o en tramitación, con posterioridad al 19 de diciembre de 1985, en los que intervenga ENIEPSA, se entenderán resueltos a favor de HISPANOIL.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de marzo de 1986.

MAJO CRUZATE

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

RELACION DE PERMISOS DE INVESTIGACION Y CONCESSIONES DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS CON LA TITULARIDAD DE ENIEPSA, AL 19 DE DICIEMBRE DE 1985

1. Permisos de investigación

Denominación	Participación en ENIEPSA Porcentaje
Burgos.	100
Valbuena.	
Hontomin.	
Masa.	
Pozancos.	
Ribero.	100
Trespaderne.	
Valdivieso.	
Bernorio.	100
Bóveda.	100
Rozas.	100